



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 105 -2020-03.00

Lima, 26 de setiembre del 2020

VISTO:

El Memorando N° 422-2020-03.02, de fecha 16 de setiembre de 2020, de la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; El Informe N° 074-2020-UF, de fecha 23 de setiembre de 2020, del Responsable de la Unidad Formuladora – OPP; El Informe Técnico N° 01-2020/OPP-UF/TIR, de la Unidad Formuladora; El Memorando N° 523-2020-05.00, de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto; El Memorando N° 448-2020-03.02, de fecha 24 de setiembre de 2020, de la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; y el Memorando N° 570-2020-07.00, de fecha 18 de setiembre de 2020, de la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de diciembre del 2016, mediante Informe Técnico N° 458-2016-MINEDU/SPEOPEP-UPI, la OPI Educación declara viable el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca”, con un monto total de S/ 8,154,522.66 Soles;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 284-2018-CMPC de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el Alcalde Provincial y el Secretario Provincial de la Municipalidad de Cajamarca, se acordó aprobar la donación a favor de SENCICO, de un lote de 2,500 m², ubicado en la Mz F de la Habilitación Urbana del Predio Bellavista denominado Qhapac Ñan, para la construcción del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Centro de Capacitación de la Unidad Operativa Cajamarca”; dicho acuerdo está inscrito en la Partida Registral N° 11137799 de la Oficina Registral de Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° 422-2020-03.02, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura remite a la Gerente (e) Oficina de Administración y Finanzas, el Expediente Técnico de Obra: Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, el cual cumple con los requisitos técnicos y normativos, determinado el presupuesto de S/ 11'510,501.01, y plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 570-2020-07.00, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Unidad Formuladora el análisis de las variaciones identificadas siendo las más resaltantes las referidas al incremento del metraje y a los Costos por la implementación del Plan Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de Obras de Construcción; de igual forma, remite el proyecto del Informe de Consistencia como los antecedentes que validan los cambios sufridos en el Proyecto viable, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Formación Profesional, para que se evalúe dicha información y de encontrarla conforme realizar el Registro Correspondiente en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 074-2020-UF, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora – OPP, remite a la Gerente de la



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Oficina de Planificación y Presupuesto el Informe Técnico N° 01-2020/OPP-UF/TIR, en el cual se aprueba la Consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión declarado viable del Proyecto de Inversión CUI 2336475;

Que, por Memorando N° 523-2020-05.00, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto pone a conocimiento a la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, que se ha registrado el Informe de Consistencia en el CUI 2336475, en el Banco de Inversiones del MEF; por lo que, solicita la aprobación del referido Expediente Técnico de Obra;

Que, a través del Memorando N° 448-2020-03.02, de fecha 24 de setiembre de 2020, la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura remite a la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Unidad Ejecutora del SENCICO, el Expediente Técnico de Obra para que realicen los trámites ante el Titular de la Entidad para la aprobación del Expediente Técnico de Obra del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Capacitación en la Industria de la Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca” CUI 2336475, por un monto de S/ 11'510,501.01, por un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, por Memorando N° 570-2020-07.00, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Expediente Técnico de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Capacitación en la Industria de la Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca” CUI 2336475;

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *“Numeral 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios; Asimismo en el Anexo 01 DEFINICIONES del precitado reglamento se define **“Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;***

Que, de otro lado, los numerales 32.1, 32.2 y 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *“Numeral 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las*



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Numeral 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”;

Que, en el presente caso, se advierte que concurre el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio, donde se ejecutará la obra materia del Expediente Técnico, por cuanto con fecha 08 de abril de 2020, se inscribió en la Partida Registral N° 11137799 de la Oficina Registral de Cajamarca, el Acuerdo de Consejo N° 284-2018-CMPC de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el Alcalde Provincial y el Secretario Provincial de la Municipalidad de Cajamarca, donde se acordó aprobar la donación a favor de SENCICO, de un lote de 2,500 m², ubicado en la Mz F de la Habilitación Urbana del Predio Bellavista denominado Qhapac Ñan, para la construcción del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Centro de Capacitación de la Unidad Operativa Cajamarca”;

Que, el expediente técnico, materia de este caso, se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; por cuanto con Memorando N° 570-2020-07.00, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora), remite a la Gerente de Planificación y Presupuesto (Unidad Formuladora) el proyecto del Informe de Consistencia como los antecedentes que validan los cambios sufridos en el Proyecto viable, para que se evalúe dicha información y de encontrarla conforme realizar el Registro Correspondiente en el Banco de Inversiones, y en respuesta, con el Informe Técnico N° 01-2020/OPP-UF/TIR, sobre el Informe de Consistencia, se concluye que el Expediente Técnico se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el Estudio de Pre Inversión que sustentó la declaración de viabilidad;

Que, el Expediente técnico de la citada Obra, se encuentra visado por la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura. Asimismo, mediante Memorando N° 448-2020-03.02, de fecha 24 de setiembre de 2020, dicha funcionaria señala que el Expediente Técnico de Obra¹ se actualizó con costos a setiembre 2020, por un monto de S/ 11'510,501.01 Soles, por un plazo de ejecución de 360 días calendario, para lo cual adjunta:

- Copia del Contrato N° 001-2017-SENCICO-07.00 de fecha 24/11/2017, R.G.G. N° 82-2020-03.00 Carta N° 003-2020/SENCICO
- Informe N° 24-2020-03.02/NVL
- Archivos digitales del Expediente Técnico con precios a setiembre 2020 (formato pdf)
- Correo electrónico del 02/07/2020 y programación 2020-2021
- Copia del Memorando N° 523-2020-05.00 y formato 8A registrado
- Copia del Memorando N° 131-2020-08.00 y Informe N° 126-2020-16.05

Que, consecuentemente, estando a la información antes acotada, el cumplimiento de los requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado

¹ Señala que el Expediente técnico fue elaborado por los siguientes profesionales: Arq. Natalí Valderrama Lino con CAP N° 17951 y Arq. Mónica Tejada Ocaña con CAP N° 13553, Ing. Civil Manuel Alejandro Castro Chávez con CIP N° 89162, Ing. Sanitario Henry André Suarez Janampa con CIP N° 144905, Ing. Mecánico Eléctrico Denis Matos Munarriz con CIP N° 78523, Ing. Electrónico Oswaldo Marco Antonio Sánchez Vargas con CIP N° 99004, Ing. Civil Ing. Yasserf Sequeiros Garcia con CIP N° 146030.



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

y en la Directiva General del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aprobación del expediente técnico; además del cumplimiento de los aspectos técnicos según evaluación efectuada por la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; corresponde aprobar el Expediente Técnico de Obra: Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca - CUI 2336475, por el Presupuesto de S/ 11,510,501.01 Soles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de fecha 14 de enero de 2020, se dispuso a delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar los Expedientes Técnicos de Obra o Estudios Definitivos de Obra, según el literal A), numeral 07;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visto de la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Obra del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Capacitación en la Industria de la Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca” CUI 2336475, por un monto de S/ 11'510,501.01, actualizado con costos a setiembre de 2020, por un plazo de ejecución de 360 días calendario, por los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe del Departamento de Abastecimiento, Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y al Gerente de Planificación y presupuesto, para su tramites y fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MG. ING. ISAÍAS JESÚS QUEVEDO DE LA CRUZ
Gerente General
SENCICO